

## COMUNICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Sección IV, correspondiente a Comunicaciones, en sus puntos 13 y 14 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que intervienen en las Contrataciones Públicas, Prórrogas, el Otorgamiento de Licencias, Permisos, Autorizaciones, Concesiones y sus Modificatorios Nacionales como Internacionales, nos refiere que las comunicaciones que se realicen entre los servidores públicos y los particulares se efectuaran preferentemente por escrito entre otras cosas. Al respecto, se señala que **en este mes no se mantuvieron comunicaciones vía telefónica** con ningún proveedor de este *Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social*.

